

Infraestructura del Transporte, Plaza de los Sagrados Corazones, 7-1.º, ante la Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño, con asistencia de Notario Público. Todas las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido como tipo, serán desechadas.

Los licitadores deberán constituir como fianza provisional, el cinco por ciento (5%) del importe del tipo señalado, en metálico o el aval bancario correspondiente constituido en forma reglamentaria.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta, y se presentarán en la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción, Plaza de los Sagrados Corazones 7-1.º, desde el día en que se publique este anuncio hasta las doce horas del día 15 de Diciembre de 1983, en la forma y con los requisitos que determina el Pliego de Condiciones. Este, en unión del Plano de situación, forma y dimensiones de los solares, así como la Ordenanza Especial que para la construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, estarán de manifiesto, a las horas de oficina en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y en la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción mencionada durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El Vicepresidente de la Comisión,

Fdo.: Juan Vicente Cabezas

2991

MODELO DE PROPOSICION

Don... con residencia en... calle de... número... (en caso de que lo efectue a nombre de otra persona o Entidad), según se justifica debidamente en sobre aparte, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día... de... de 198... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la pública subasta del solar número... de la Manzana..., ofrece como precio de compra del mismo la cantidad de... pesetas (consignese en letra y cifra).

Expresamente manifiesta que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el Pliego por el que se rige la subasta; la Ordenanza Especial que para la Construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones de Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y, a iniciar la construcción dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente)

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

EXPEDICION DE PERMISOS EN LOS COTOS DE PESCA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

3075

Con el fin de garantizar la distribución equitativa de los permisos para pescar en los Cotos de Anguciana, Anguiano, Neila, Peroblasco, San Asensio, Las Viniérgas, Viguera, Villamediana y Urbión, expedidos por la oficina del ICONA de esta Provincia, especialmente en las épocas de mayor demanda, se efectuará previo sorteo público celebrado de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Los pescadores interesados deberán dirigirse por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA (Belchite, 2.ª planta) indicando su deseo de pescar en los cotos de la provincia.

2.—Las solicitudes podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a SEIS y en ellas se deberá consignar el nombre, dos apellidos y dirección completa de los interesados, así como el núm. del D.N.I. —deberán ir reintegradas— con una póliza de 25 pts.

3.—Cuando aparezcan dos o más solicitudes firmadas por el mismo pescador, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho el interesado a entrar en el sorteo.

4.—Entrarán en el sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes del día 5 de Diciembre, celebrándose aquél, públicamente el día 9 de enero a las 12 horas en la Jefatura del ICONA. Para este sorteo a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo.

5.—Una vez celebrado el sorteo, se publicará el orden de prelación que correspondió a cada solicitud, mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de la oficina expedidora (Belchite, 2-1.º). En el aviso se indicará la fecha y hora aproximada en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado entre los que vayan quedando disponibles.

6.—En la oficina y hora indicadas, los favorecidos elegirán por sí o mediante representante, los cotos que sean de su agrado. A estos efectos, los representantes deberán acreditar su poder mediante carta del firmante de la solicitud o de uno de los firmantes, cuando estos sean varios. En todo caso el representante será persona ajena al ICONA.

7.—Ningún pescador podrá elegir más de tres permisos para una misma semana.

8.—La Jefatura Provincial del ICONA, dictará las normas complementarias que regirán en la provincia de La Rioja, para concretar las siguientes normas:

a) Número máximo de permisos que podrán adjudicarse por pescador, teniendo en cuenta las peticiones recibidas para el sorteo y el número total de permisos disponibles.

b) División si fuera necesaria, del número total de permisos disponibles en dos o tres lotes, según la mayor o menor demanda que se prevea de los mismos, como consecuencia de la calidad del coto a que pertenezcan o fecha en que han de ser disfrutados, y organización de su distribución o adjudicación para conseguir que los de mayor demanda no sean utilizados exclusivamente por los pescadores favorecidos en los primeros números del sorteo.

9.—Si un titular o representante se presentara a elegir con posterioridad a la hora y día que se le haya fijado o número anterior al que se esté expidiendo perderá la vez, pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tengan número de orden superior al suyo dentro del día que le correspondió solicitar los permisos. Perdiendo el número del sorteo y quedando para el final del mismo en caso de presentarse en distinto día del que le correspondió.

10.—En todo caso, y a falta de representante, se podrá elegir mediante conferencia telefónica, dentro del horario que le corresponda por el sorteo.

11.—Efectuada la elección, la oficina distribuidora extenderá los permisos entregándose seguidamente a sus titulares interesados, siempre que esto sea posible, previo pago de su importe.

12.—Una vez que hayan sido expedidos todos los permisos correspondientes a pescadores que entraron en el sorteo, la oficina expedidora pondrá a la venta los permisos sobrantes. La expedición de éstos permisos se efectuará de acuerdo con el orden de recepción de las peticiones.

Logroño, 22 de octubre de 1983.

El Jefe Provincial,

2893